

## Funciones del Consejo Aragonés de Vías Pecuarias

- a) Prestar asesoramiento a los órganos gestores en materia de vías pecuarias.
- b) Proponer aquellas actuaciones que redunden en una mejor protección y gestión de la Red de Vías Pecuarias de Aragón.
- c) Promover la conservación, educación, investigación, divulgación, y el uso sostenible de las vías pecuarias de Aragón.
- d) Informar la declaración de vías pecuarias de especial interés (natural, cultural-recreativo o turístico), así como los planes de utilización de los mismos.
- e) Conocer e informar de cuantos asuntos, planes o proyectos relacionados con la Red de Vías Pecuarias de Aragón le sean sometidos por el Departamento de Medio Ambiente.
- f) Conocer e informar las disposiciones normativas que afecten a las vías pecuarias de Aragón.
- g) Conocer e informar sobre cualquier otra materia relacionada con las vías pecuarias, cuando así se le requiera por el Departamento de Medio Ambiente.
- h) Elaborar y aprobar su reglamento de régimen interior.
- i) Aprobar una memoria anual de sus actividades.